



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0130-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 12 de mayo de 2,017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 002003-2017, de fecha 04 de abril de 2,017, promovido por el administrado el Sr. HUAYTA TRILLO, Mike Donavan; identificado con DNI N° 44173490 en representación del establecimiento Pollería CHICKEN GRILL con R.U.C. N° 10441734901 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Giro de venta de Comidas; y el Informe N° 152-2017-OATR/MDPN de fecha 08 de mayo de 2,017 emitido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 8°, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, el Informe N° 0288-2017/DO-MDPNM, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad municipal de fecha 26 de abril de 2,017, en la que manifiesta que de acuerdo al Plan Director aprobado según Ordenanza N° 30-2007-MPCH de fecha 07-12-2007 se encuentra en la Densidad Media, ubicado en el Jr. San Martín de Porres N° 237, Mz. 48 en el CENTRO POBLADO - ETAPA III del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, señalando que es compatible lo solicitado.

001341



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, el Informe N° 082-2017-ASA/OATR/MDPN emitido por el Responsable del Área de Saneamiento Ambiental de la entidad municipal de fecha 04 de mayo de 2,017, manifiesta que el establecimiento cumple con las recomendaciones sanitarias correspondientes, estando sujeto a las inspecciones posteriores.

Que, el Informe N° 152-2017-OATR/MDPN, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal de fecha 08 de mayo de 2017, manifiesta que la administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento", además adjunta Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada de Condiciones Básicas DE Seguridad de Carnet de Sanidad y Recibo de caja por el trámite correspondiente, declarando PROCEDENTE lo solicitado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia De Funcionamiento Comercial N° 000034-2017 con fecha de Expedición 08-05-2017 al Sr. **HUAYTA TRILLO, Mike Donovan**; en representación del establecimiento **POLLERÍA CHICKEN GRILL** con R.U.C. N° 10441734901 para el **GIRO DE VENTA DE COMIDAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como características lo siguiente:

Dirección	Jr. San Martín de Porres N° 237
Habilitación	CENTRO POBLADO - ETAPA III
Área	80.00 m2

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA**.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C.
*Solicitante
*OATR
*Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (a)

001340



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha



Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000034

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la *Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN*, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

HUAYTA TRILLO MIKE DONAVAN

Giro - Actividad Económica:

RESTAURANTE POLLERIA "CHICKEN GRILL"

Ubicación:

JR. SAN MARTIN DE PORRES N° 237 - PUEBLO NUEVO

Área: **80.00 M.²** RUC: **10441734901**

Expediente: **002003-2017** Fecha de Expedición: **08-05-2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia M. López Sánchez
ALCALDESA (e)

001339
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(e) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 08 de Mayo de 2017

INFORME Nº 152 -2017-DATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. Nº 002003-2017 de 29/03/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. **HUAYTA TRILLO MIKE DONAVAN** con DNI 44173490, con **RUC 10441734901**, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una Restaurante - Pollería, que tendrá como actividad: Venta de Comidas variadas, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Jr. San Martín de Porres Nº 237
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo - Etapa III
- ✓ Nombre o Razón Social : **HUAYTA TRILLO MIKE DONAVAN**
- ✓ Nombre Comercial : CHICKEN GRILL
- ✓ Giro : Venta de Comidas
- ✓ Área : 80.00 mts²

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Carnet de Sanidad, Informe del Área de Saneamiento Ambiental Nº 82/2017-ASA/ATR/MDPN, Informe de Dirección de Obras y Desarrollo Urbano Nº 288-2017/DO-MDPN y Recibo de Caja Nº 003384 de fecha 31/03/2017, entre otros.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001338

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
SECRETARIA GENERAL
10 MAYO 2017
RECIBIDO
HORA 12:50 FIRMA: [Firma]